



EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

SUBSIDIO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

OBJETIVO: Apoyar estudiantes universitarios e instituciones educativas, patronatos y fundaciones en programas de apoyo para quienes desean estudiar de manera temporal a través de un intercambio estudiantil, una carrera universitaria en una institución nacional o en el extranjero, a través del otorgamiento de una beca y/o equipo de cómputo, con el propósito de desarrollar mejores oportunidades laborales.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas y morales a través de Universidades, Fundaciones y/o Patronatos, que requieran apoyo para programas estudiantiles en instituciones educativas nacionales e internacionales por un periodo máximo 1 semestre, y/o equipo de cómputo y que esté relacionada directamente con su carrera universitaria.

TIPO DE APOYO: SUBSIDIO A UNIVERSIDADES, FUNDACIONES Y/O PATRONATOS

DESTINO DEL SUBSIDIO: ¹

El que justifique atender las necesidades de los proyectos presentados, que tenga como propósito apoyar a estudiantes universitarios, con base a la evaluación que realice el Comité Técnico.

REQUISITOS:

Para personas morales

- Cédula del proyecto (Proforma Fondos Tijuana);
- Aviso de privacidad;
- Solicitud en hoja membretada en la que se describa el Proyecto a realizar, incluyendo el monto solicitado, así como el costo total, con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal del Organismo Ejecutor;
- Acta Constitutiva con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con antigüedad mayor a 2 años;
- Poder General para pleitos y Cobranza, Actos de Administración y para suscribir, endosar y firmar todo título de Crédito, así como identificación oficial vigente (INE o Pasaporte), del Representante o Apoderado Legal;
- Constancia de Situación Fiscal, no mayor a (2) meses;
- Opinión de cumplimiento positiva conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- Fotografías interiores y exteriores de las instalaciones donde opera el organismo y/o la institución;
- Comprobante de domicilio (agua luz o teléfono), del domicilio fiscal y a nombre del Organismo Ejecutor, no mayor a dos (2) meses;
- Proyecto Ejecutivo con firma autógrafa del Representante Legal del Organismo Ejecutor en todas las hojas que lo integren, el cual deberá especificar el impacto para la comunidad estudiantil que generará;
- Carta compromiso que conoce las reglas de operación vigentes y lineamientos para su correcta aplicación y comprobación;
- Presentar cotización de los conceptos para lo que solicita el subsidio;
- No contar con adeudos en el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y/o con el Fideicomiso Fondos Tijuana, acreditándose mediante escrito libre bajo protesta decir verdad;
- Estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del organismo ejecutor; y
- Presentación del proyecto en PowerPoint en un máximo de 5 diapositivas en las que se especifique generales y alcance de la solicitud, descripción y objetivo del proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, para el ejercicio fiscal 2026

¹El recurso no podrá destinarse para gastos de otros conceptos, salvo lo establecido en los presentes lineamientos.

²La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de los ingresos en la cuenta fiduciaria, el importe aprobado de hasta 5,000 USD (cinco mil dólares) será calculado al tipo de cambio que emita el Banco de México a la fecha de aprobación.

³En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, y en caso de contar con contrato de arrendamiento este deberá de incluir identificación del arrendador, firma en todas sus hojas y proporcionar número telefónico, en

MONTO MÁXIMO DEL SUBSIDIO: ² Para personas morales, hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO: hasta por el importe que determine el Comité Técnico.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL SUBSIDIO: 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio y entrega de la factura que acredite la aportación aprobada por el Comité Técnico.

FORMAS DE ENTREGA DEL SUBSIDIO: Mediante transferencia interbancaria, la cual pudiera llevarse a cabo en parcialidades conforme lo aprobado por el Comité Técnico.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Las Universidades, Fundaciones y/o Patronatos, legalmente constituidos, que requieran apoyo económico para realizar proyectos que promuevan el intercambio nacional e internacional, condicionado a que el solicitante no cuente con adeudos con el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como pendientes de comprobación y/o en proceso de recuperación de recursos con el FIDEICOMISO FONDOS TIJUANA. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder al apoyo establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibido foliado de la solicitud digital a través del sistema. Una vez que el Comité Técnico determine si su solicitud fue aprobada, se les notificará por medios electrónicos, a través del correo proporcionado en su solicitud. El interesado o el solicitante contará con asesoría personalizada en la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del apoyo, el cual deberá de ser de manera personal y no a través de intermediarios.

OBLIGACIONES:

Los interesados deberán complementar la totalidad de los términos, requisitos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN para la autorización de la solicitud de apoyo, en caso de que esta no sea complementada la solicitud, esta será cancelada en un plazo máximo de 3 meses. Los interesados, en caso de que así lo determine EL SECRETARIO EJECUTIVO, deberán de acudir a realizar una presentación de como beneficiaria para su desarrollo profesional contar con el apoyo, el día y a la hora que sea notificado por medios electrónicos. La Universidad, Fundación y/o Patronato, deberá de presentar el proyecto al Secretario Ejecutivo para que evalúe si este cumple con el objetivo del fondo. Los solicitantes cuyo apoyo haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse en la hora y lugar que les sea indicado por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega del apoyo mediante la firma del CONVENIO DE APOYO Y/O CONTRATO DE COLABORACIÓN DEL FONDO el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito denominado pagaré. Si el solicitante no se presenta a la hora señalada para la firma del CONVENIO DE APOYO Y/O CONTRATO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. A los solicitantes que se le haya rechazado el depósito del apoyo aprobado por el Comité Técnico en la cuenta bancaria proporcionada como parte de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, por una única ocasión se les intentará hacer el depósito nuevamente previo a un cambio de estado de cuenta y/o ampliación de capacidad de depósito en la cuenta proporcionada. En caso de ser rechazado nuevamente, quedará cancelado su trámite de manera automática.

Los beneficiarios en todo caso, deberá comprobar el destino de los recursos para los cuales se otorgó el apoyo y/o subsidio mediante la siguiente documentación

PARA PERSONAS MORALES

- Oficio de entrega del informe final del proyecto especificando nombre y número de proyecto (especificado en convenio), con el detalle de la información proporcionada, importe apoyado y adicional a lo anterior, solicitando revisión del expediente;
- Factura(s) a nombre del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., por el monto autorizado por el COMITÉ TÉCNICO para su proyecto; y
- Informe final del Proyecto realizado que contenga evidencia documental y fotográfica de los apoyos otorgados a los estudiantes, la cual incluya expediente completo, así como evidencia de la transferencia y/o cheque emitido a nombre de los beneficiarios;

Todos los documentos antes mencionados deberán validarse mediante la firma autógrafa del solicitante, y deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico en formatos editables y en PDF mediante entrega de USB con la descripción detallada de la información entregada. Para las personas físicas, en caso de que alguno de los conceptos de gastos solicitados no fue ejercido por el solicitante, este deberá de ser reintegrado al Fideicomiso Fondos Tijuana, en un término no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de retorno a la ciudad, debiendo especificar en su comprobación el detalle de los gastos efectuados por conceptos, fechas e importes.

caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.

⁴Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio, en la que se aprecie las casas o edificios colindantes, en el caso del interior deberá de agregar sala, comedor o cocina en la que se aprecie el solicitante, para el caso de universidades, Fundaciones y/o patronatos fachada completa del edificio donde opera el programa, y del interior de las oficinas

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado apoyo, crédito, aportación, o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo apoyo, crédito, aportación o subsidio haya sido autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO** deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el **SECRETARIO TÉCNICO** para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del **CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO**, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de **5 días hábiles**. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

